

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

Subsecretaría de la Función Pública
Unidad de Política de Recursos Humanos de la
Administración Pública Federal

Oficio No. 307-A.- 3782

Oficio Circular No. SSFP/408/ 009 /2016

Ciudad de México a 17 de octubre de 2016

**CC. OFICIALES MAYORES O EQUIVALENTES
DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA FEDERAL
PRESENTES**

Con fundamento en los artículos 31, fracción XXIV, y 37, fracciones VI, VII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 6, 64, 65, 67 y 70 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH); 9, último párrafo de la Ley de Planeación; 1 y 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 1, 3, 32, 103, 104, 124, 125 y 135 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPyRH); 62, fracciones XXVII y XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 19, fracciones I, IV, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y 43 del "Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" (Manual de Percepciones 2016), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de mayo de 2016 y conforme a lo previsto en las "Disposiciones específicas para la aplicación del Tabulador de sueldos y salarios a que se refiere el anexo 3A del Manual de Percepciones 2016" (Disposiciones específicas del Tabulador) emitidas mediante oficio conjunto Nos. 307-A.-1949 y SSFP/408/007/2016 de fecha 17 de junio de 2016, se emiten las siguientes:

**DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LOS MOVIMIENTOS O LA
CONVERSIÓN DE PLAZAS DERIVADA DE LA EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO**

Objeto

1. Establecer las disposiciones a que se deberán sujetar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para realizar los movimientos

Av. Constituyentes 1001, Edificio "B", piso 6, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, CP. 01110, Ciudad de México.
Tel.: (55) 3688 4915 www.gob.mx/hacienda

Miguel Laurent No. 235, 1er. piso, Col. del Valle Sur, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.
Tel.: (55) 2000 3000 www.gob.mx/sfp



Oficio No. 307-A.- 3782

Oficio Circular No. SSFP/408/ 009 /2016

Página 2 de 7

o conversión de plazas derivada de la Evaluación del Desempeño, de la experiencia profesional y/o méritos, para que los servidores públicos puedan acceder a cambios de nivel salarial dentro de un mismo grupo y grado.

Ámbito administrativo de aplicación

2. Las presentes Disposiciones son aplicables para las dependencias, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, la Oficina de la Presidencia de la República, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Procuraduría General de la República y los Tribunales Administrativos, así como las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.

Para efectos de las presentes Disposiciones, las instituciones señaladas en el párrafo anterior se referirán como ejecutores de gasto.

Ámbito personal de aplicación

3. Las presentes Disposiciones son aplicables a los servidores públicos de mando y enlace de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 31, fracción I, inciso c), del RLFPyRH, y que ocupen plaza presupuestaria de carácter permanente de los grupos jerárquicos de P "Enlace" al K "Director General" o equivalentes.

Procedimiento de Evaluación

4. La evaluación del desempeño es el conjunto de mecanismos de medición y valoración cuantitativa y cualitativa del rendimiento de los servidores públicos en su puesto y de manera colectiva en la Institución, que opera a través de

Av. Constituyentes 1001, Edificio "B", piso 6, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, CP. 01110, Ciudad de México.
Tel.: (55) 3688 4915 www.gob.mx/hacienda

Miguel Laurent No. 235, 1er. piso, Col. del Valle Sur, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.
Tel.: (55) 2000 3000 www.gob.mx/sfp



Oficio No. 307-A.-3732

Oficio Circular No. SSFP/408/ 009 /2016

Página 3 de 7

indicadores previamente definidos para un periodo de evaluación determinado, de conformidad con lo establecido en el numeral 55 de las "Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera" publicadas en el DOF el 12 de julio de 2010, con última reforma publicada en el citado órgano oficial de difusión el 4 de febrero de 2016.

5. Para la evaluación del desempeño, los ejecutores de gasto deberán sujetarse a lo dispuesto en la sección II "Evaluación del Desempeño", del Capítulo III "Del Desarrollo de Capital Humano", del Título Tercero "De la Planeación de los Recursos Humanos", así como al Capítulo VI "Subsistema de Evaluación del Desempeño", del Título Sexto "Del Servicio Profesional de Carrera", de las "Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera".

De los movimientos de la estructura ocupacional derivados de la Evaluación del Desempeño

6. Los movimientos o conversión de plazas que deriven de la evaluación del desempeño y/o de la experiencia del servidor público, podrán realizarse al siguiente nivel (del 1 al 2 y, en su caso del 2 al 3), siempre que sea compensada en recursos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



Oficio No. 307-A.- 3782

Oficio Circular No. SSFP/408/ 009 /2016

Página 4 de 7

7. Los movimientos o conversión de plazas derivadas de la evaluación del desempeño aplica únicamente para cambio de nivel, y reconocerá el desempeño a partir de cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) Cumplir con una evaluación anual del desempeño sobresaliente en el último ejercicio evaluado o contar con evaluaciones anuales del desempeño satisfactorias en los últimos tres ejercicios.

Adicionalmente, deberán existir evidencias de experiencia probada y/o méritos que lo justifiquen, aprobadas por la instancia designada por el Oficial Mayor o equivalente de la dependencia o entidad, o bien por el Comité Técnico de Profesionalización, según corresponda, y contar con el visto bueno del Titular de la unidad administrativa de adscripción, a propuesta del superior jerárquico del servidor público;

- b) Elaborar una propuesta de mejora demostrable para la institución o para la sociedad, aprobada por la instancia designada por el Oficial Mayor o equivalente de la dependencia o entidad, o bien por el Comité Técnico de Profesionalización, según corresponda, con el visto bueno del Titular de la unidad administrativa de adscripción, a propuesta del superior jerárquico del servidor público.

En este supuesto, el servidor público deberá contar al menos con un año de antigüedad en el puesto ocupado y con una evaluación satisfactoria en el último ejercicio evaluado, o,

- c) Contar con evidencias de experiencia previa probada y/o méritos que lo justifiquen, aprobadas por la instancia designada por el Oficial Mayor o equivalente de la dependencia o entidad, o bien por el Comité Técnico de Profesionalización, según corresponda, y contar con el visto bueno del Titular de la unidad administrativa de adscripción, a propuesta del superior



Oficio No. 307-A.- 3782

Oficio Circular No. SSFP/408/ 009 /2016

Página 5 de 7

jerárquico del servidor público, en el caso de la ocupación por la segunda vacancia a que se refieren los numerales 17 y 20 de las Disposiciones específicas del Tabulador.

Para el caso de las plazas de los Órgano Internos de Control, los ejecutores de gasto deberán contar previamente con la opinión de la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control de la Secretaría de la Función Pública.

8. En todos los supuestos a que se refiere el numeral anterior, el ejecutor de gasto deberá contar con los recursos presupuestarios correspondientes y no generar presión de gasto para ejercicios fiscales subsecuentes.
9. Los Oficiales Mayores o equivalentes en las dependencias y entidades y los Directores Generales de Recursos Humanos validarán que las solicitudes de los movimientos o conversión de plazas cumplan con los supuestos establecidos en estas Disposiciones.

Mecanismo presupuestario para el movimiento o conversión de plazas

10. El movimiento o conversión de plazas que derive de la evaluación del desempeño y/o de la experiencia profesional del servidor público deberá realizarse de manera compensada en recursos y regularizable en el presupuesto de servicios personales del ejecutor de gasto, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y de la disponibilidad presupuestaria.

Responsables de la aplicación de las Disposiciones

11. Los Oficiales Mayores o equivalentes de las dependencias y entidades y los directores generales de Recursos Humanos y de Financieros o equivalentes,

Oficio No. 307-A.- 3732

Oficio Circular No. SSFP/408/009/2016

Página 6 de 7

en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de la aplicación de las presentes Disposiciones.

Vigencia

12. Las presentes Disposiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha de su emisión.

Interpretación y casos no previstos

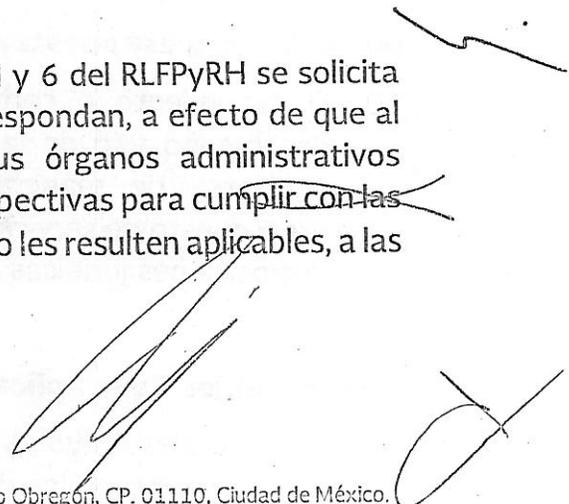
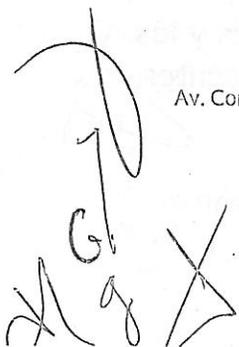
13. La Unidad de Política y Control Presupuestario y la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, interpretarán las presentes Disposiciones y podrán emitir complementarias, resolver los casos no previstos, así como dictaminar esquemas específicos, conforme a las solicitudes que presenten las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Coordinación sectorial

14. De conformidad con los artículos 7 de la LFPyRH y 6 del RLFPyRH se solicita atentamente se giren las instrucciones que correspondan, a efecto de que al interior de las dependencias, así como de sus órganos administrativos desconcentrados, se establezcan las medidas respectivas para cumplir con las presentes Disposiciones y, se comuniquen, cuando les resulten aplicables, a las entidades bajo su coordinación sectorial.

Av. Constituyentes 1001, Edificio "B", piso 6, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, CP. 01110, Ciudad de México.
Tel.: (55) 3688 4915 www.gob.mx/hacienda

Miguel Laurent No. 235, 1er. piso, Col. del Valle Sur, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.
Tel.: (55) 2000 3000 www.gob.mx/sfp





Oficio No. 307-A.- 3782

Oficio Circular No. SSFP/408/ 009 /2016

Página 7 de 7

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE
POLÍTICA Y CONTROL
PRESUPUESTARIO

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE
POLÍTICA DE RECURSOS
HUMANOS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL

A. ISAAC GAMBOA LOZANO

CÉSAR A. OSUNA GÓMEZ

- C.C.P. C. FERNANDO GALINDO FAVELA.- SUBSECRETARIO DE EGRESOS.- PRESENTE.
SUBSECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.- PRESENTE
C. CÉSAR JAVIER CAMPA CAMPOS.- DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTO "A".- PRESENTE.
C. ALEJANDRO SIBAJA RÍOS.- DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTO "B".- PRESENTE.
C. BLANCA ALICIA MENDOZA VERA.- COORDINADORA GENERAL DE ORGANOS DE
VIGILANCIA Y CONTROL.- SFP.- PRESENTE.
C. ALEJANDRA DÍAZ AGUIRRE.- DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y
SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.- PRESENTE.
C. RODRIGO BAÑOS ZAVALA.- DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y
REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
CC. DIRECTORES GENERALES ADJUNTOS DE LA UPCP.- PRESENTES.

AIGL/MAFG/LASV

CAOG/ADA/RBZ/AMG/GGV/TARS

1. The first part of the report...

2. The second part of the report...

3. The third part of the report...

4. The fourth part of the report...

5. The fifth part of the report...

6. The sixth part of the report...

7. The seventh part of the report...

8. The eighth part of the report...

9. The ninth part of the report...

10. The tenth part of the report...

11. The eleventh part of the report...

12. The twelfth part of the report...